



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS **SUMINISTRO GASÓLEO DE CALEFACCIÓN (CLASE C)**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro de gasóleo clase C de calefacción para los centros dependientes del Instituto Foral de Bienestar Social (en adelante IFBS) que posteriormente se indican.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIBLES

Todos los suministros de gasóleo C deberán cumplir las especificaciones técnicas para productos petrolíferos, de acuerdo con los documentos legales que sean preceptivos y de aplicación, que fijen las especificaciones de gasóleos, siempre en concordancia con los que estén en vigor en la UE.

El combustible debe cumplir con las especificaciones técnicas para productos petrolíferos definidas en el Anexo III bis del Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y regula el uso de determinados biocarburantes, modificado por los Reales Decretos 1027/2006, de 15 de septiembre, 1088/2010, de 3 de septiembre, 1361/2011, de 7 de octubre, 290/2015, de 17 de abril y 1085/2015, de 4 de diciembre, y demás especificaciones legales vigentes, así como toda la normativa que regula el suministro de gasóleo de calefacción en que se fijen especificaciones de gasóleos en concordancia con las de la Unión Europea.

Las licitadoras deberán incorporar en sus ofertas, en el sobre "C", un certificado de las características del producto que oferten, ajustado en su diseño a los publicados en las mencionadas disposiciones.

3.- FORMULACIÓN DE SOLICITUDES DE SUMINISTRO Y ATENCIÓN DE RECLAMACIONES

La adjudicataria deberá habilitar un teléfono y un buzón de correo electrónico en los que recibirá de forma centralizada todas las peticiones de suministro que se le realicen desde cada centro. Dicho teléfono y buzón deberán comunicarse al Área de Contratación y Régimen Jurídico en el plazo máximo de diez días desde la comunicación de la formalización del contrato. Las solicitudes de suministro realizadas por los centros podrán formularse por cualquiera de los dos medios citados.

La adjudicataria comunicará igualmente al Área de Contratación y Régimen Jurídico, en el plazo máximo de diez días desde la comunicación de la formalización, la identidad y el teléfono y/o correo electrónico de la persona encargada de atender las reclamaciones que se le puedan realizar por los centros a los que se suministra.





Las entregas se efectuarán mediante suministros parciales a petición de los responsables de los centros. Una vez recibidas las peticiones, la adjudicataria deberá contestar al correo de pedido confirmando su recepción y comunicando la fecha y hora aproximada de suministro con antelación suficiente (mínimo 24 horas) para garantizar que esté presente el encargado de recibir la entrega de combustible.

4.- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo de entrega de cada suministro parcial será de **48 horas** (sin contar días festivos), contadas desde la recepción por la adjudicataria de la solicitud de gasóleo correspondiente. El incumplimiento injustificado del plazo de entrega facultará a la Administración para la resolución del contrato o para la interposición de las sanciones previstas en el Cuadro de Características.

5.- TRANSPORTE Y DEPÓSITO.

Las entregas de gasóleo serán realizadas por la empresa adjudicataria mediante camiones cisterna en los depósitos de cada centro. La empresa adjudicataria deberá poseer los medios materiales y personales necesarios para ejecutar el contrato, así como las autorizaciones precisas para realizar el transporte de gasóleos, de acuerdo con la normativa vigente sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Serán a cargo de la adjudicataria cuantas responsabilidades se pudieran derivar del transporte hasta el momento del depósito completo del gasóleo en los correspondientes tanques de los centros del IFBS, depósito que deberá realizarse con las debidas garantías de seguridad.

La adjudicataria será igualmente responsable de cuantos daños al IFBS o a terceros se puedan producir en la descarga del combustible, y deberá notificar al Área de Contratación y Régimen Jurídico del IFBS cualquier anomalía o diferencia que observe en las instalaciones en las que efectúe las descargas.

6.- JUSTIFICANTES DE ENTREGA.

El adjudicatario deberá aportar, en cada una de las entregas de gasóleo efectuadas en los depósitos del IFBS, un albarán acreditativo de las mediciones de la cantidad descargada.

Los albaranes deberán contener necesariamente el número de litros depositado, la fecha de descarga del combustible y la identificación y firma de la persona que efectúa la recepción en nombre del IFBS. Asimismo, deberán permitir al IFBS el cálculo más exacto posible del volumen de combustible entregado, mediante la realización de pesajes previos y posteriores a la descarga del camión que la realice, o procedimiento de exactitud equivalente.

Los albaranes deberán adjuntarse a las facturas, como condición indispensable para el pago de las mismas. Asimismo, las facturas llevarán adjunta fotocopia del precio publicado en el "Boletín del Petróleo" de la Comisión Europea para España, de la semana en la que se realizó el suministro. A este precio se le aplicará el descuento ofertado. Cuando alguna semana no se publique el Boletín Petrolero, entonces el precio de referencia que se tomará sobre el cual se aplicaría el descuento ofertado, será el precio publicado por dicho boletín de la semana inmediata anterior a la fecha con la que se corresponda el suministro efectuado.

El adjudicatario se obliga a asesorar técnicamente a cada centro, sin coste adicional alguno, sobre el estado de sus instalaciones de recepción y almacenaje del suministro objeto del contrato en los aspectos técnico legales.





7.- RELACIÓN DE CENTROS

Los puntos de suministro, su ubicación y capacidad de sus depósitos son:

Ubicación	Centro	Capacidad depósito en litros
Samaniego	Residencia Samaniego	25.000
Vitoria-Gasteiz	Centro Autonomía Personal	3.000

8.- SEGURIDAD Y SALUD

Con carácter general el adjudicatario cumplirá en todo momento las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud, que en relación con las prestaciones de este contrato le sean exigibles.

9.- DETERMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

Los precios de cada suministro serán variables en función de la situación del mercado en el momento de efectuarse cada uno de los pedidos y se determinarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(PVAE-D)+II/EE+IVM+II/AA+IVA$$

Donde:

- PVAE = Precio medio de venta (sin impuestos) en España del gasóleo de calefacción publicado en el "Boletín Petrolero de la Comisión Europea" para la semana en la que se efectúa el suministro.
- D = descuento ofertado sobre el precio anterior en euros por cada m3.
- II/EE = Impuesto especial sobre hidrocarburos
- IVM = Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos
- II/AA = Impuestos autonómicos

Se entiende a todos los efectos que en las ofertas están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, seguros, embalajes, transportes, desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación, de ensayo, tasas y toda clase de tributos en vigor, y cuales quiera otros que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato.

Las cantidades que se señalan a continuación se incluyen como referencia de consumos habidos en 2019 y 2020, y estimado para 2021, para que las licitadoras tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el presente contrato. Dicha estimación no supone un compromiso de gasto por parte del IFBS, y únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por la empresa adjudicataria.

	2018		2019		2020	
	Cargas	Importes	Cargas	Importes	Cargas	Importes
Samaniego	4	43.207,62 €	5	43.617,56 €	5	44.615,52 €
CAP	3	5.602,84 €	2	3.655,26 €	2	5.048,77 €
		48.810,46 €		47.272,82 €		49.664,29 €

El importe consignado en presupuestos para 2021 es de 58.749,32 euros (IVA incluido) por finalizar el contrato, y para 2022 se estiman 5 cargas en la Residencia Samaniego y 2 cargas en el Centro de Autonomía Personal.



